



**RESOLUCIÓN N° 21/2019**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA A ESTUDIANTES CONFORME A LA LEY N 5136/2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N2837/2014 Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, EN LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO.**

*Fernando de la Mora, 14 de octubre de 2019.*

**VISTA:** La nota de la Dirección Académica ante el Consejo Superior Universitario en la que expresa la necesidad de implementar un protocolo de Educación Inclusiva en las Facultades y Carreras de la Universidad Nihon Gakko, y,

**CONSIDERANDO:** Que la Convención de las Naciones Unidas por los derechos de las personas con discapacidad, reconoce en el año 2006, la obligación de los estados partes de desarrollar plenamente la dignidad humana sobre la base de la igualdad de oportunidades, a fin de acceder a una educación en igualdad de condiciones en las Instituciones Educativas del país.

Que la Ley N 3540/2008, aprueba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el protocolo facultativo de la mencionada Convención.

Que la Ley N 5136/2013, de Educación Inclusiva, establece que la educación es un proceso sistemático de mejora e innovación educativa para promover la presencia, el rendimiento y la participación del alumnado en todas las instituciones del sistema educativo nacional, detectando y eliminando barreras que limitan el proceso.

Que el Decreto Reglamentario N° 2837/2014 reglamenta la implementación de la Ley N° 5136/2013 de Educación Inclusiva.

Que la Resolución N° 1/2015 del Ministerio de Educación y Cultura determina el régimen de faltas y sanciones por incumplimiento de la disposición mencionada aplicables a las instituciones educativas de gestión pública y privada de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Que la ley N° 4995/2013 de Educación Superior establece en su Art. N° 5, en los incisos:

- b- El respeto a toda persona, su dignidad y sus derechos humanos
- La igualdad de oportunidades y de condiciones en el acceso a los beneficios de la Educación Superior.

Así mismo, en el Art. N° 47, contempla que los estudiantes de Educación Superior tienen derecho a:

- a- Acceder a la Educación Superior, a la movilidad académica horizontal y vertical, permanecer, egresar y titular sin discriminación de ninguna naturaleza, conforme a sus méritos académicos.

Que después de un análisis de esta compleja realidad, permite concluir que, los estudiantes afectados de las Facultades y Carreras de la Universidad Nihon Gakko necesitan de una propuesta académica incluyente, que oriente el proceso de aprendizaje, evaluación y promoción de los mismos, por lo que los miembros del Consejo Superior Universitario autorizan al Señor Rector a firmar los documentos pertinentes para el proceso de implementación del protocolo de inclusión.

*[Firma]*





UNIVERSIDAD  
**NIHON GAKKO**

GANBATE KUDASAI | がんばって下さい

Ley 3.688/08

"Esfuerzo y disciplina para el éxito"

**RESOLUCIÓN N° 21/2019**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA A ESTUDIANTES CONFORME A LA LEY N 5136/2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N2837/2014 Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, EN LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO.**

Por tanto, en uso de sus atribuciones, y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario, **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO**

**RESUELVE:**

1. **DISPONER:** la implementación del protocolo de atención de Educación Inclusiva a estudiantes conforme a lo establecido en la Ley 5136/2013, su Decreto reglamentario N° 2837/2014 y las disposiciones vigentes, en la Universidad Nihon Gakko, según consta en el Anexo de esta Resolución.
2. **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.



*Liz Laura Martínez Díaz*  
**LIZ LAURA MARTÍNEZ DÍAZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**



*Dionisio Ortega*  
**PROF. DR. DIONISIO ORTEGA**  
**RECTOR**



UNIVERSIDAD  
NIHON GAKKO  
GANBATTE KUDASAI | 頑張ってください

Ley N° 3688/08

*"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"*

# PROTOCOLO DE INCLUSION EDUCATIVA

Fernando de la Mora – Paraguay

2019





UNIVERSIDAD  
**NIHON GAKKO**  
GANBATTE KUDASAI | 頑張ってください

Ley N° 3688/08  
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"

## Tabla de contenido

"PROTOCOLO DE INCLUSION EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO" .....	3
FUNDAMENTACION .....	3
CAPITULO I.....	5
PROTOCOLO DE ACTUACION SOBRE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS.....	5
ALGUNAS CONCEPTUALIZACIONES .....	6
RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS.....	8
A. DISCAPACIDAD VISUAL Y FISICA .....	8
B. DISCAPACIDAD AUDITIVA.....	15
C. DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL.....	17
D. ALTAS CAPACIDADES .....	18
CAPITULO II.....	20
PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES DE EVALUACIÓN .....	20
A. DISCAPACIDAD VISUAL Y DISCAPACIDAD FISICA .....	23
B. DISCAPACIDAD AUDITIVA.....	23

*Dirección*





UNIVERSIDAD  
**NIHON GAKKO**  
GANBATTE KUDASAI | 頑張ってください

Ley N° 3688/08  
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"

## FICHA TÉCNICA

Prof. Dr. Dionisio Ortega

**Rector**

Prof. Dra. Hermelinda Alvarenga de Ortega

**Vicerrectora**

Dr. Germán Ayala Cristaldo

**Dirección Académica**

Prof. Abog. Marfilida Ortiz de Prieto

**Coordinadora del Proyecto de Elaboración del Protocolo de Inclusión Educativa**

Lic. Débora Lorena Godoy David

**Elaboradora del Protocolo de Inclusión Educativa**

**Equipo de revisión, corrección y validación**

- Dra. Nancy Oilda Benítez
- Prof. Victorina Espínola de Ruiz Díaz
- Lic. Nidia Peña





Ley N° 3688/08

"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"

## "PROTOCOLO DE INCLUSION EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD NIHON GAKKO"

### FUNDAMENTACION

La ley 5.136 de Educación Inclusiva, sancionada el 23 de diciembre de 2013, define educación inclusiva como un "proceso sistémico de mejora e innovación educativa para promover la presencia, el rendimiento y la participación del alumnado en todas las instituciones del sistema educativo nacional, detectando y eliminando para ello, las barreras que limitan dicho proceso.

En la Ley N° 5.136 de Educación Inclusiva, como en su Decreto Reglamentario N° 2.837, se encuentran los elementos esenciales para llevar adelante la transformación del sistema educativo paraguayo a un modelo educativo más inclusivo.

Así también, en la Convención sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad (Resolución 61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de diciembre de 2006, Ley Nacional N° 26.378), establece que "los Estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás".

Como país hemos participado de la Conferencia Mundial de Educación Superior (CMES - UNESCO 2009), donde se establece que "los Estados miembros en colaboración con todos los actores involucrados, deberían poner en marcha políticas y estrategias a nivel institucional y del sistema que apunten a garantizar el ingreso equitativo a grupos sub representados tales como trabajadores pobres, minorías, personas con discapacidad, migrantes, refugiados y otras poblaciones vulnerables". Así también, de la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES - UNESCO 2008), plantea que "dar satisfacción al aumento de las exigencias sociales por educación





UNIVERSIDAD  
NIHON GAKKO

GANBATTE KUDASAI | 頑張ってください

Ley N° 3688/08

"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"

superior requiere profundizar las políticas de equidad para el ingreso e instrumentar nuevos mecanismos de apoyo público a los estudiantes, destinados a permitir su permanencia y buen desempeño en los sistemas". En el Primer Seminario Regional sobre la Inclusión de las personas con discapacidad en la Educación Superior en diversidad se destaca la valoración de la diferencia, el respeto a la dignidad y la igualdad de derechos de todos los seres humanos son principios inseparables de la educación superior.

En este contexto la Ley N°4995/2013 De la Educación Superior, establece como principio rector de la educación superior" el respeto a toda persona, su dignidad y sus derechos humanos..."; además es importante tener presente los principios y garantías de la educación inclusiva, Ley N° 5136/2013, que plantea el desafío que es asegurar la calidad académica en la formación de profesionales capaces de dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo.

Ante este escenario a Universidad Nihon Gakko propone el presente protocolo de inclusión educativa dando respuesta a las diferentes situaciones que pudieran presentarse en la universidad.





UNIVERSIDAD  
NIHON GAKKO  
GANBATTE KUDASAI | 頑張ってください

Ley N° 3688/08  
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"

## CAPITULO I

### PROTOCOLO DE ACTUACION SOBRE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

Este protocolo se enmarca en el abordaje integral de la accesibilidad académica en las carreras de la Universidad Nihon Gakko. En él se explicitan una serie de estrategias pedagógicas a aplicarse en el desarrollo de actividades académicas en las carreras de la UNG, para promover prácticas docentes inclusivas y propiciar que los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo desarrollen su formación académica en equidad de condiciones.

En ese sentido, su contexto de aplicación constituye el conjunto de actividades académicas que se desarrollan en las asignaturas, clases y actividades teóricas, actividades prácticas grupales e individuales, situaciones de evaluación y espacios o clases de consulta.

El protocolo constituye un marco general, cuya aplicación deberá ser necesariamente analizada en función de la singularidad de los estudiantes, es decir, de sus requerimientos o necesidades puntuales. Cabe destacar, además, el carácter complementario de las recomendaciones, es decir, no presentan un orden de jerarquía y ninguna de ellas garantiza de manera absoluta la accesibilidad académica. Su mayor potencial radica en su articulación y sinergia según cada situación particular.

Por otro lado, este documento desafía a repensar y reflexionar sobre las prácticas docentes, sus estilos, las estrategias pedagógicas y recursos didácticos que se utilizan, y los modos convencionales en los que tradicionalmente se objetivó la relación entre docente-estudiante-conocimiento, que son parte de la cultura institucional.

Algunos de esos modos y prácticas convencionales, devenidos en únicos por el uso y la costumbre, resultan prácticas excluyentes para algunos sectores de la población estudiantil. En ese sentido, estas recomendaciones constituyen condiciones de posibilidad para el acceso al conocimiento de esta población en contextos académicos.

*[Handwritten signature]*



Es decir, distan de ser meras Iniciativas a considerar, sino que son verdaderas condiciones ineludibles para garantizar su acceso, permanencia, avance y egreso en condiciones equitativas.

Allí radica su gran importancia. En esa línea, cabe destacar que estas recomendaciones no implican la supresión de contenidos o disminución de exigencias, sino modos alternativos para que los/as estudiantes con algunas necesidades específicas de apoyo educativo accedan al conocimiento y puedan ser evaluados/as en equidad de condiciones.

Considerando que ninguna necesidad específica de apoyo educativo es igual una entre otra, sino que constituyen condiciones bio-físicas diferentes, que implican distintas posibilidades funcionales en las personas, los estudiantes requerirán de estrategias pedagógicas diferentes.

No obstante, y en función de lo antes señalado, consideramos que gran parte de estas recomendaciones presentan, a su vez, un carácter universal y altamente inclusivo, ya que su aplicación facilitará el aprendizaje y resultará beneficiosa para todos los estudiantes en general, favoreciendo el ejercicio pleno de derechos fundamentales.

## ALGUNAS CONCEPTUALIZACIONES

A efectos de propiciar la comprensión y aplicación de las recomendaciones de este protocolo, se definen algunos conceptos:

### Accesibilidad Académica

En el marco de este protocolo se entenderá por accesibilidad académica a la cualidad o requisito que cumple una institución educativa, cuando no existen o se suprimen barreras que dificultan o limitan el acceso al conocimiento por parte de todas las personas implicadas en los procesos de enseñanza- aprendizaje, en este sentido supone:

- El desarrollo de estrategias pedagógicas inclusivas.



**Ley N° 3688/08**  
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"

- El diseño y aplicación cuando fuese necesario o alternativas pedagógicas equivalentes.
- La disponibilidad de bibliografía y materiales de estudio en soportes diversificados y accesibles.
- Información y materiales de cátedra en soportes diversificados y accesibles.

Por otro lado, la accesibilidad académica pretende alcanzar la mayor autonomía académica en los estudiantes.

### **Accesibilidad Comunicacional**

En el marco de este protocolo se entenderá por accesibilidad comunicacional a la cualidad o requisito que debe considerarse en el desarrollo de las actividades académicas propias de la dinámica universitaria, para que todas las personas independientemente de su configuración bio-física puedan participar de la situación comunicativa que se produce en estas instancias de diálogo, intercambio e interacción social.

Este concepto tiene estrecha relación con el de *accesibilidad académica* ya que el principal objeto de intercambio en las situaciones comunicativas en ámbitos académicos es el conocimiento.

### **Estrategias Pedagógicas**

Son aquellas acciones que selecciona, define, realiza y propone el docente, cuya finalidad es facilitar y mediatizar el aprendizaje de los estudiantes; a partir de la propuesta de enseñanza elaborada en el proceso de construcción metodológica, donde se produce una articulación entre la lógica disciplinar, las posibilidades de apropiación de los estudiantes y las situaciones y contextos particulares, como ámbitos donde ambas lógicas se entrecruzan. Es en éste proceso donde el docente construye un acto singularmente creativo y toma opciones metodológicas que definen, proponen actividades y recursos didácticos. (Edelstein y Corla, 1995)

De este modo, las estrategias actúan como dispositivo que tiende e intenta ser inclusivo para todos los sujetos involucrados en la clase. Las mismas varían y se diferencian en función de las trayectorias formativas de los docentes y de los campos disciplinares puestos en juego; dos cuestiones implicadas en las situaciones de enseñanza.

Las propuestas de intervención creadas por los docentes y las huellas e improntas formativas de los estudiantes; tenderán a la búsqueda permanente del logro de autonomía del aprendizaje. Entendida ésta como un proceso que se construye conjuntamente dentro de las aulas universitarias; a la vez que se encuentra enmarcada en estructuras formativas y trayectorias personales y profesionales de todos los actores implicados en la relación pedagógica. De éste modo estaríamos contemplando la diversidad tanto psicosocial, intelectual y subjetiva de los actores.

#### **Dispositivos tecnológicos de apoyo**

Son aquellos recursos, herramientas o instrumentos utilizados por los estudiantes en el cursado de clases teóricas y prácticas y en situaciones de evaluación, que representan apoyos imprescindibles para favorecer el acceso al conocimiento en condiciones equitativas y autónomas.

### **RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS**

#### **A. DISCAPACIDAD VISUAL Y FISICA**

Dispositivos tecnológicos de apoyo pueden ser:

- Las computadoras personales portátiles (notebook).
- Grabadores digitales MP3.
- Recursos *titlotecnológicos* que permiten a esta población acceder a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (por ejemplo: softwares lectores de pantalla, magnificadores de caracteres).
- Recursos *tiflológicos* como atriles para lectura, tiposcopios o señaladores de línea para la lectura, telescopios, lupas y todo tipo de ayudas ópticas, entre otros.



Ley N° 3688/08

"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"

Cabe subrayar que la utilización de estos dispositivos en el diseño y aplicación de estrategias pedagógicas inclusivas, constituye un factor central ya que se orienta a obtener la mayor autonomía posible en los estudiantes durante el desarrollo de diferentes actividades académicas, tanto teóricas como prácticas, y a garantizar el derecho humano a la autodeterminación.

#### - Ceguera

Constituye una condición bio-física caracterizada por la ausencia total de visión. Describe la situación de aquellas personas cuya función visual impide de modo absoluto la percepción de la luz, o bien permite la distinción entre luz y oscuridad, pero no así el reconocimiento de formas o contornos de los objetos. Las personas con ceguera conocen el mundo y desarrollan sus estrategias de aprendizaje a través de la vía táctil y auditiva principalmente.

#### - Baja Visión

Es una condición bio-física que implica una disminución visual significativa que no puede ser corregida con lentes o gafas convencionales. Las personas con baja visión conservan un resto visual, que puede ser ampliado u optimizado a través de dispositivos tecnológicos de apoyo. Existe gran variabilidad de situaciones en que la baja visión puede presentarse, pero en general, sus consecuencias impactan en:

- a. **El campo visual:** entendido como el área del espacio que puede percibir el ojo. Puede implicar la disminución de visión central (detección de objetos situados en frente) o de la visión periférica (identificación de aquellos ubicados a un lado, por debajo o encima del ojo).
- b. **La agudeza visual:** la capacidad para percibir la figura y la forma de los objetos, así como para discriminar sus detalles.

La baja visión con sus matices, influye en el tiempo necesario para identificar y situar los objetos, como en el esfuerzo para hacerlo; así como en la distancia necesaria de la persona en relación a los mismos.





UNIVERSIDAD  
**NIHON GAKKO**  
GANBATTE KUDASAI | 頑張ってください

**Ley N° 3688/08**  
*"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"*

## RECOMENDACIONES PARA LAS CLASES TEÓRICAS Y LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS

### 1- Reconocer la importancia de la ubicación del/la estudiante en el espacio áulico

La ubicación y distancia respecto de los contenidos que se expongan o proyecten, o al pizarrón en sí, constituyen cuestiones importantes a considerar en los/as estudiantes con baja visión, con variaciones según las situaciones particulares.

Las posibilidades funcionales de cada estudiante -sean ciegos, con baja visión o discapacidad física- definirán, previo acuerdo con el/la docente, el lugar físico más conveniente para situarse y acceder a los contenidos de manera autónoma.

### 2- Permitir la utilización de dispositivos tecnológicos de apoyo

Como se señaló anteriormente los dispositivos tecnológicos de apoyo son aquellos recursos que constituyen apoyos imprescindibles para favorecer que estudiantes ciegos, con baja visión o discapacidad física accedan al conocimiento y participen de las actividades académicas en condiciones equitativas y autónomas.

### 3- Disponer de manera anticipada a las clases o actividades prácticas, los materiales bibliográficos y recursos didácticos que se utilizarán, en soporte digital

Las clases teóricas y prácticas, son espacios de intercambios entre el docente y el grupo de estudiantes, en las que priman las situaciones de exposición, explicación, análisis y reflexión, empleando recursos y referencias visuales.

Para favorecer la participación de estudiantes con ceguera y con baja visión durante las clases o actividades prácticas, se recomienda proporcionar con antelación:

- Materiales bibliográficos a utilizar en la clase o actividad práctica.
- Esquemas o guías de la clase o actividad a realizar.
- Guías de lectura de los textos.
- Mapas conceptuales.
- Cronogramas tentativos de actividades.

- Programa de la asignatura.
- Diapositivas de proyecciones audiovisuales.
- Así como todo tipo de recurso que se utilice para el desarrollo de las clases teóricas o prácticas.

#### 4- Propiciar el diseño y provisión de materiales apticos de apoyo

El diseño de materiales apticos o táctiles de apoyo, es fundamental en los casos en que su existencia amplía o posibilita el alcance de objetivos de aprendizaje a estudiantes con discapacidad visual y física. Podrán utilizarse en prácticas o actividades intra áulicas (gráficos y diagramas relativos a análisis matemático, signos o símbolos), en mapas o croquis para realizar relevamientos, entre otros usos.

#### 5- Garantizar la disponibilidad de bibliografía, materiales de estudio y materiales de cátedra en soporte digital

Es necesario disponer la bibliografía de las asignaturas, así como, los materiales de estudio y la información y los materiales de cátedra en soporte digital, para que aquellos estudiantes que no acceden a los textos escritos en soporte papel, puedan hacerlo autónomamente a través de sus computadoras portátiles empleando *softwares* lectores de pantalla y/o magnificadores de caracteres.

Deberá garantizarse, asimismo, la calidad óptima de los materiales de lectura impresos, puestos a disposición de los alumnos (tamaño y legibilidad de las copias). Tal condición, reviste un carácter universal, al disminuir el sobreesfuerzo puesto en juego en la lectura a estudiantes con visión plena, mientras que permite su manejo mediante apoyos ópticos.

#### 6- Incrementar la verbalización o la descripción verbal en las prácticas pedagógicas

La práctica docente contiene a la *práctica pedagógica*, la cual se desarrolla en el contexto del aula y pone de manifiesto la relación docente-conocimiento-estudiante,

Ley Nº 3688/08  
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"

centrada en el enseñar y el aprender. En ese sentido, es fundamental que en la propuesta pedagógica construida para llevar a cabo la tarea de enseñar, el/la docente considere:

- a) Incorporar la descripción verbal de los contenidos escritos y representaciones gráficas que se plasman en el pizarrón, simultáneamente a su escritura.
- b) Incorporar la verbalización de la gestualidad o de las acciones de movimiento que realiza, utilizando referencias concretas.
- c) Utilizar referencias espaciales en la verbalización. Es decir, que permitan al estudiante situarse espacialmente (a la derecha, a la izquierda, arriba de, debajo de, delante de, etc.).
- d) Suprimir las referencias no espaciales en la descripción verbal. Es decir, aquellos términos inespecíficos cuya comprensión requiera tener en cuenta la posición en el espacio (aquí, allá, éste, aquel, esto, etc.).
- e) Incorporar la verbalización o descripción clara de aquello que se expone o visualiza, cuando se utilicen recursos didácticos visuales como filminas, diapositivas, transparencias, gráficos, diagramas. Es importante señalar la importancia de que en la exposición acompañada de estos recursos pedagógicos visuales, se haga una distinción clara entre la lectura del contenido del recurso visual, y la explicación complementaria sobre ese contenido.
- f) La descripción verbal se optimiza indicando la dirección de los objetos, o la tipología de los gráficos si existieren. Estos elementos permiten situar los contenidos focalizando la atención, sin dejar al/la estudiante librado/a a interpretaciones erróneas por carecer de datos de la información expuesta.
- g) Optimizar las modalidades de comunicación oral entre docentes y estudiantes.
- h) Se sugiere que en la interacción con los/as estudiantes, se incorpore al discurso oral la mayor cantidad de datos que aporten claridad respecto a la situación o actividad a que refiera el diálogo. Complementando los elementos gestuales con precisiones verbales.

*[Handwritten signature]*



Ley N° 3688/08  
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"

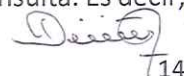
- i) Borrar los contenidos escritos en el pizarrón de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha. De esta manera todos los/as estudiantes independientemente del ritmo y la velocidad en la escritura, podrán registrar la totalidad de la información expuesta en el pizarrón.
- j) Incorporar la realización y corrección de trabajos prácticos escritos en soporte digital.
- k) La elaboración de trabajos prácticos escritos y su correspondiente corrección por parte del docente, en estudiantes con discapacidad visual o física, será en soporte digital para promover la autonomía académica en el desarrollo de las consignas y garantizar la identificación y comprensión de las correcciones y/o devoluciones de los contenidos evaluados.
- l) El/la docente de la asignatura proveerá al/la estudiante el mismo trabajo práctico previsto para el total de estudiantes en soporte digital, para ello el trabajo práctico será entregado por el/la docente en un dispositivo de almacenamiento de datos portátil (pendrive o CD) de su propiedad, o de propiedad de la unidad académica.
- m) El trabajo práctico será puesto a disposición del/la estudiante en el aula, transfiriéndose a la computadora portátil (notebook) en la que será desarrollado.
- n) El trabajo práctico resuelto será transferido de la computadora personal al dispositivo de almacenamiento inicial, y entregado al/la docente para su corrección.

### **RECOMENDACIONES PARA LOS ESPACIOS O CLASES DE CONSULTA**

Estos espacios son de intercambio entre el docente y el estudiante, en los que la metodología de trabajo es personalizada y otorga un apoyo fundamental para la comprensión de algunos saberes y campos disciplinares.

### **RECOMENDACIONES EN TORNO A CONDICIONES AMBIENTALES**

Estas recomendaciones son transversales a las recomendaciones para clases teóricas y actividades prácticas, situaciones de evaluación y espacios o clases de consulta. Es decir,

  
14

atraviesan a todas las actividades académicas que acontecen durante el cursado de una asignatura. Por otro lado, cabe destacar que las condiciones ambientales que se recomiendan en este apartado, deben ser garantizadas por la unidad académica correspondiente, en articulación con las dependencias institucionales pertinentes.

- 1) **Garantizar condiciones adecuadas de iluminación y contraste en los espacios donde se desarrollan actividades académicas teóricas y/o prácticas.**

Mantener la iluminación ambiental bien distribuida, sin reflejos ni sombras que caigan sobre el pizarrón y los materiales gráficos, permitirá la correcta lectura de los contenidos escritos o imágenes que se propongan en las actividades académicas, por parte de todos los estudiantes. Sin embargo, para aquellos estudiantes con baja visión, dicha condición resulta imprescindible para poder participar plenamente en dichas actividades y acceder al conocimiento. La inadecuada iluminación en los ambientes, sea natural o artificial, así como los reflejos en el pizarrón, suponen obstáculos significativos.

- 2) **Disminuir la contaminación acústica en los espacios donde se desarrollan actividades académicas teóricas y/o prácticas.**

La presencia de un elevado ruido en el ambiente áulico, durante el desarrollo de actividades académicas, produce la pérdida de información que ingresa por el canal auditivo, con la consecuente perturbación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### B. DISCAPACIDAD AUDITIVA

El presente protocolo configura la especificación de algunas condiciones de accesibilidad comunicacional que deben considerarse en el desarrollo de actividades académicas en las carreras de la Universidad Nihon Gakko, para que la población estudiantil sorda pueda participar y transitar una carrera universitaria en condiciones de equidad.

#### **RECOMENDACIONES PARA LAS CLASES TEÓRICAS Y LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS.**

- 1) **Incorporación de intérpretes de Lengua de Señas e intérpretes orales.**



**Ley N° 3688/08**  
*"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"*

El tipo de servicio de interpretación se definirá en base a las necesidades de los estudiantes sordos.

Tanto el intérprete de Lengua de Señas como el intérprete oral se ubicarán al frente de la clase para garantizar su visibilidad. Su distancia respecto de los estudiantes sordos variará según el acuerdo entre ambos, y según la actividad académica que se desarrolle en el aula, laboratorio o taller.

**2) Utilización de equipos de audio para amplificar el discurso oral del docente.**

El uso de estos recursos de amplificación resulta fundamental para aquellos estudiantes que decodifican el discurso oral por medio de la lectura labial complementándola con la audición; por tratarse de personas oyentes con algún grado de pérdida auditiva o personas sordas con algún resto auditivo equipadas con audífonos o implantes cocleares.

**3) Disponer de manera anticipada a las clases o actividades prácticas, de recursos didácticos en formato escrito (soporte digital o soporte papel).**

Para favorecer la comprensión de la información que se va a manejar durante las clases o actividades prácticas, se recomienda proporcionar con antelación:

- Esquemas o guías de la clase o actividad a realizar.
- Guías de lectura de los textos.
- Mapas conceptuales.
- Cronogramas tentativos de actividades.
- Consignas de actividades prácticas, sean individuales o grupales.
- Programa de la asignatura donde se especifiquen los objetivos, contenidos y modos de evaluación.
- Plazos de entrega de trabajos.

**4) Uso de recursos y materiales didácticos visuales.**

Para complementar y acompañar la información emitida por vía oral durante la clase o actividad práctica, se recomienda la utilización de gráficos, diagramas y todo tipo de recursos didácticos visuales.

## 5) Organización y situación en el espacio.

La organización del espacio del aula o cualquier ámbito donde se desarrollen actividades académicas es central para generar situaciones comunicativas en las que puedan participar todos los estudiantes. En ese sentido se recomienda:

- 1) Minimizar los desplazamientos del docente para que quede "a la vista" de los estudiantes sordos, debido a que:
  - i. Los sordos usuarios de Lengua de Señas complementan el trabajo del intérprete con los movimientos, señalamientos y énfasis corporales del docente.
  - ii. Para aquellos sordos oralizados es un buen complemento la lectura labial que puedan captar del docente.
  - iii. Hablar de frente a la clase dentro del campo visual de los estudiantes.
  - iv. Evitar hablar mientras se está de espaldas escribiendo en el pizarrón.
  - v. Realizar estas actividades de forma consecutiva, es decir, no simultánea.

## C. DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

### C.1. TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

El trastorno del espectro autista TEA es una afección neurológica y de desarrollo que comienza en la niñez y dura toda la vida. Afecta como una persona se comporta, interactúa, se comunica y aprende.

### C.2. TRASTORNO DE ASPERGER

Es un trastorno neurobiológico, conjunto de características mentales y de conducta que forma parte de los trastornos del espectro autista. La persona muestra dificultades de gravedad variable en la interacción social y en la comunicación, así como actividades e intereses en áreas que suelen ser muy restringidas y en muchos casos estereotípicas.

## ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

En cuanto a la organización y distribución del tiempo:

- Dar tiempo extra para realizar las tareas y modificar los criterios a evaluar de los trabajos, ya que las tareas le son más complejas y requieren mayor tiempo para realizarlas.



Ley N° 3688/08

"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"

- Establecer una rutina, fijar los horarios en los cuales se realizarán las actividades y en caso de cambiar alguna actividad, avisarle con anticipación.
- Corroborar que sepa qué tiene que hacer, cómo y cuándo hacerlo.
- Asegurar un ambiente estable, evitando en la medida de lo posible cambios inesperados, anticipando cambios en las rutinas, y respeto a algunas rutinas propias y ajenas.
- Desarrollar los aprendizajes en contextos cercanos a la realidad.
- Organizar las actividades en pequeños pasos y con una secuencia bien estructurada.
- Simplificar el lenguaje: las indicaciones deben ser concretas, con un lenguaje sencillo, el tono de voz lento y enfático.
- Generar listas de tareas: darle de manera escrita o mediante pictogramas los pasos que tiene que seguir para cumplirla adecuadamente.

### RECURSOS DIDACTICOS

- Emplear apoyos visuales. (Listas, pictogramas, agendas, videos, etc.), que faciliten su comprensión.
- El diseño de las estrategias colaborativas en los equipos de trabajo.
- Comprender sus necesidades en el diseño de las estrategias.
- Permitir la utilización de dispositivos tecnológicos de apoyo.

### D. ALTAS CAPACIDADES

Es la persona que en el rendimiento superior utiliza una serie de procesos cognitivos específicos para procesar la información. Las personas superdotadas, se caracterizan por una mayor eficiencia neural de funcionamiento que comporta la activación selectiva y simultánea de las zonas relacionadas con la resolución de la tarea, menor consumo metabólico cortical, mayor mielinización y riqueza de redes sinápticas. En cuanto al estilo de aprendizaje, tiene mucho que ver con los canales sensoriales preferidos en el procesamiento de la información, como: Aprenden antes, más rápido, con más facilidad y de forma diferente a sus compañeros. Suelen enfrentarse a contenidos más complejos; muestran gran capacidad de atención y observación hacia las personas y cosas; poseen un alto nivel de energía, capacidad de concentración y persistencia; suelen ocuparse de varios temas a la vez y pueden enfocar un problema desde diferentes ópticas; suelen manifestar un buen potencial de aprendizaje y son alumnos que con

*Diana*



poco esfuerzo pueden obtener un alto rendimiento; suelen realizar un aprendizaje inductivo, relacionando la información obtenida en diferentes contextos y extraer conclusiones.

### **ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS**

Considerando las características generales que presenta el alumnado con altas capacidades habría que tener en cuenta una serie de orientaciones cuando se definan los contenidos, la metodología que se va a seguir y la manera cómo se van a presentar los trabajos que realizan.

- El contenido del currículo debe ser más complejo, con mayor nivel de abstracción, con un ritmo más rápido y menos repetitivo.
- Más centrado en las ideas que en los hechos, con materiales más avanzados.
- Por otra parte, ha de relacionarse con problemas de la vida real y dar pronta entrada a los grandes temas y problemas de la humanidad.
- Los métodos más apropiados para estos alumnos son los que hacen hincapié en el trabajo autónomo.
- En el dominio de las habilidades para aprender a pensar, en la experimentación.
- En la resolución creativa de problemas.
- En el dominio progresivo de los métodos de investigación propios de cada disciplina. Son especialmente aptos para trabajar con programas individualizados del tipo de proyectos y contratos de aprendizaje, estudio independiente, simulación de procesos, tutoría entre iguales, etc.
- Realizar programas especiales segregando parcial o totalmente.
- Adaptar el currículo, profundizando o ampliando su proceso instructivo, modificando no tanto la cantidad de contenidos sino la manera de trabajarlos.



## CAPITULO II

### PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES DE EVALUACIÓN

Este documento presenta las especificaciones de algunas modalidades de evaluación a implementar en situaciones en las que un estudiante no pueda o presente dificultades para realizar un examen, ya sea parcial o final, según las modalidades, soportes, formatos, instrumentos y recursos convencionales establecidos para tal fin. Se detallan, además, los procedimientos involucrados en la aplicación de cada una de las modalidades de evaluación sugeridas.

Constituyen alternativas pedagógicas equivalentes a las modalidades tradicionales y convencionales de evaluación, que permiten alcanzar los objetivos de aprendizaje propuestos para cada estudiante en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio. Es decir, no implican la supresión de contenidos o disminución de exigencias, sino modos alternativos para que el/la estudiante acceda al conocimiento y pueda ser evaluado/a en equidad de condiciones.

Serán seleccionadas y elaboradas en función de las particularidades desde la asignatura y las características del estudiante. Por lo tanto, queda a criterio del equipo docente de cada asignatura la elección de la modalidad de evaluación y su instrumentación, respetando la libertad de cátedra y de establecer e implementar las estrategias más adecuadas para desarrollar y fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Incorporan el uso de dispositivos tecnológicos que son concebidos como herramientas o recursos mediadores que posibilitan el acceso y objetivación de los conocimientos, pero que de ninguna manera sustituyen el vínculo y la comunicación entre el/la docente y el/la estudiante.

Permiten la autonomía del equipo docente para la definición y selección de los contenidos que compondrán el examen.

*Diego*



A continuación, se sugieren tres modalidades de evaluación posibles, describiendo sus características y los procedimientos implicados en su implementación, según sea la necesidad del alumno:

#### **Evaluación a libro abierto:**

El procedimiento es:

- El docente de la asignatura entregará las consignas al estudiante en soporte papel y también en soporte digital para facilitar su resolución en este mismo soporte. Las consignas en soporte digital podrán ser giradas por correo electrónico o entregadas en un día de clase previo a esta instancia que sea apropiado para su tiempo de desarrollo.

#### **Opción múltiple en versión digital**

Para las asignaturas o los contenidos que posibiliten éste tipo de metodologías de evaluación, se sugiere el siguiente procedimiento:

- El docente de la asignatura proveerá al estudiante el mismo examen previsto para el total de estudiantes en soporte digital.
- Para ello el examen será depositado por el docente en un dispositivo de almacenamiento de datos portátil (pendrive o CD). El examen será puesto a disposición del/la estudiante en el aula, transfiriéndose a una computadora portátil (notebook) en la que el examen será desarrollado.
- Los tiempos para realizar la evaluación deberán ser mayores a los asignados a la generalidad de los/as estudiantes dependiendo de la cantidad de preguntas presentadas. Se sugiere el doble de tiempo como plazo máximo.
- El examen resuelto será transferido de la computadora personal al dispositivo de almacenamiento inicial, y entregado al docente.
- En la Unidad Académica se realizará la impresión del examen en soporte papel y éste será firmado por el/la estudiante.



**Ley N° 3688/08**  
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"

- Se procederá por parte del docente a su corrección en formato papel según procedimientos habituales y remitido su resultado a posterior, para constancia y verificación del estudiante del resultado obtenido.

**Preguntas abiertas semi estructuras o no estructuradas en versión digital:**

Este tipo de metodología de evaluación, puede tener diferentes modalidades, a la vez que puede implicar la utilización de diferentes estrategias cognitivas por parte de los/as estudiantes.

Estas estrategias variarán en función del tipo de consignas y preguntas que contenga el examen; ya que pueden apuntar a la reflexión, argumentación de afirmaciones y/o relaciones, en donde se necesitará un manejo minucioso y relacional de los contenidos.

Se sugiere el siguiente procedimiento:

- El/la docente de la asignatura proveerá al estudiante el mismo examen previsto para el total de estudiantes en soporte digital.
- Para ello el examen será depositado por el/la docente en un dispositivo de almacenamiento de datos portátil (pendrive o CD)
- El examen será puesto a disposición del estudiante en el aula, transfiriéndose a una computadora portátil (*notebook*) en la que el examen será desarrollado.
- La computadora personal podrá pertenecer al estudiante o a la unidad académica y deberá situarse en el contexto áulico, junto al resto de estudiantes en situación de evaluación.
- Los tiempos para realizar la evaluación deberán ser mayores a los asignados a la generalidad de los estudiantes. Se sugiere el doble de tiempo como plazo máximo, siempre teniendo en cuenta la necesidad del alumno.
- Una vez vencido el plazo de tiempo, el examen será transferido de la computadora personal al dispositivo de almacenamiento inicial, y entregado al docente; en la Unidad Académica se realizará la impresión del examen y éste será firmado por el estudiante.



- Se procederá por parte del docente a su corrección en formato papel según procedimientos habituales y remitido su resultado a posterior, para constancia y verificación del estudiante del resultado obtenido.

#### A. DISCAPACIDAD VISUAL Y DISCAPACIDAD FISICA

### RECOMENDACIONES PARA LAS SITUACIONES DE EVALUACIÓN

#### Garantizar la disponibilidad de exámenes en soportes accesibles.

La información referida a las consignas del examen, las instrucciones y aclaraciones necesarias para su realización, la modalidad de evaluación, los tiempos establecidos para su entrega y los criterios de evaluación de soporte papel debe ser dispuesto según las posibilidades funcionales y necesidades de los/as estudiantes.

En el caso de disponerlo en soporte papel con macro tipos, para la resolución del examen el/la estudiante con baja visión podrá utilizar los dispositivos tecnológicos de apoyo que necesite como lupas, tiposcopios o señaladores de línea para la lectura.

Si el examen se dispone en soporte digital, el/la estudiante con ceguera o con baja visión lo realizará en una computadora personal portátil. El/la docente de la asignatura proveerá al/la estudiante el mismo examen previsto para el total de estudiantes en soporte digital, para ello el examen será entregado por el/la docente en un dispositivo de almacenamiento de datos portátil (pendrive o CD)

Se sugiere la incorporación del examen oral como modalidad evaluativa, a acordarse entre el/la docente y el/la estudiante. De ninguna manera deberá ser considerada como la única modalidad de evaluación posible.

#### B. DISCAPACIDAD AUDITIVA

### RECOMENDACIONES PARA LAS SITUACIONES DE EVALUACIÓN

Proporcionar información escrita sobre la modalidad de evaluación, las consignas, los tiempos establecidos para su entrega y los criterios de evaluación.



**Ley N° 3688/08**  
"ESFUERZO Y DISCIPLINA PARA EL ÉXITO"

Estos recursos didácticos posibilitan que los estudiantes comprendan este tipo de información, que por lo general se la explicita de manera oral antes del examen.

**1) Incorporación de intérpretes de Lengua de Señas.**

La incorporación de intérpretes, cuando sean necesarios, no sólo durante los exámenes orales, sino también durante los exámenes escritos ya que éste traducirá consignas, preguntas al docente, avisos, etc.

**2) Incrementar el tiempo de realización de los exámenes.**

Cuando los estudiantes requieren de servicios de interpretación, responder a una pregunta escrita u oral supone un doble trabajo de traducción: de la lengua española a la Lengua de Señas y de ésta otra vez a la lengua española, por lo tanto, se recomienda asignar mayor tiempo. Se sugiere el doble de tiempo como plazo máximo para estudiantes con discapacidad auditiva en general.

